

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: Nº 380

**VISTO:** El Expte. Nº 8.788-M17-C-12, mediante el cual el Sr. Director del Centro de Salud Municipal Dr. Ramón Carrillo remite Factura C Nº 0001-00000808 de fecha 07/06/12 por el importe de \$ 5.850,00 (pesos cinco mil ochocientos cincuenta), emitida por la Firma "Ingeniería y Servicios" del Ing. Héctor D. Gramajo, por el servicio de reparación de equipo contador hematológico Mindray BC300 del laboratorio bioquímico del citado Nosocomio; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** agrega dicha Factura a fs. 02 y la respectiva Recepción de Bienes y/o Servicios, a fs. 03 y además señala que la contratación directa obedeció a la necesidad y urgencia de contar con el equipo ya que es imprescindible para realizar los análisis clínicos del laboratorio bioquímico de ese Centro de Salud Municipal;

**Que** a fs. 05 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 05 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

**Que** la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 06/06 vta. dictamina que, teniendo en cuenta las razones manifestadas por el Sr. Director del Centro de Salud Municipal Dr. Ramón Carrillo a fs. 01, resulta factible la aplicación del Artículo 7, inc. 1º de la Ordenanza Nº 1299/03, que autoriza la contratación directa: "...por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", y que la misma norma determina: "las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia.";

**Que** continúa su análisis señalando que resulta potestativo para esta administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y que en caso de receptor favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente decreto –refrendado por el Sr. Intendente y el Sr. Secretario de Hacienda- mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión y se ordene el pago de la factura obrante a fs. 02;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la contratación directa de la Firma "Ingeniería y Servicios" del Ing. Héctor D. Gramajo, Matrícula Profesional 28.555, con domicilio en calle Amador Lucero Nº 1.812 – San Miguel de Tucumán, por el servicio de reparación de equipo contador hematológico Mindray BC300 del laboratorio bioquímico del Centro de Salud Municipal Dr. Ramón Carrillo, por el importe total de \$ 5.850,00 (pesos cinco mil ochocientos cincuenta), según lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inc. 1), de conformidad con lo considerado.-


**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 5.850,00 (pesos cinco mil ochocientos cincuenta), según Factura C Nº 0001-00000808 de fecha 07/06/12, a la Firma "Ingeniería y Servicios", conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 13, Parcial 13 10, Cuenta "Otros Servicios No Personales", Código Nº 8-0-01-01-13-13-10-09-0-0-2012, del Presupuesto Municipal vigente.-


**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección del Centro de Salud Municipal Dr. Ramón Carrillo, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

eld.-


  
R.N. ROBERTO D. D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA